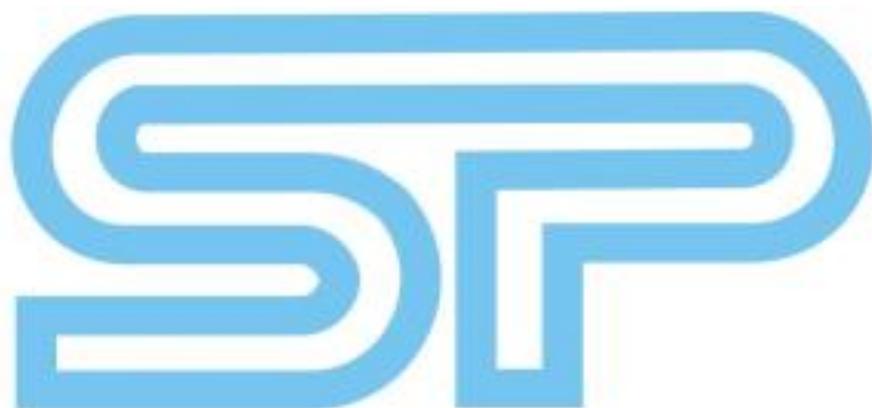


PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / SPSE / 2024

OBJETO: COMPRA METABISULFITO DE SODIO PARA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA

DESTINO: PUERTO DESEADO Y CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 518.036.937,00 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 04 / 12 / 2024 HORA: 11:00

**LUGAR DE APERTURA: CALLE CORDOBA N° 280 RIO GALLEGOS
CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Calle Córdoba 280 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____ con domicilio en: _____ ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS

_____ (\$ _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de: _____, fijando domicilio en la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en calle _____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación **(En ORIGINAL los Incisos a, d):**

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla de Cotización” completa, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - . En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en AFIP y cumplir con los datos exigidos en el Art. 18°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- g) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- h) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia (No excluyente en el marco del art. 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones).
- i) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos. Cuando se acompañen copias, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público y legalizada por Colegio respectivo. Se encuentran exentas de éste último requisito las firmas oferentes que posean domicilio en la Provincia de Santa Cruz.
- j) Contrato Social de la empresa, actualizado, debidamente legalizado en el Registro Público de Comercio. Cuando proviniera de extraña jurisdicción deberá contar con las legalizaciones pertinentes. Asimismo, deberá presentarse Acta de distribución de cargos certificada y legalizada.
- k) MUESTRAS y Certificados del producto, de acuerdo al Art. 1 de las Cláusulas Técnicas.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – CORDOBA 280
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° / SP / 2024
FECHA DE APERTURA: / / 2024 - HORA: :**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en la calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán preferentemente de producción nacional.

En caso de que los mismos, siendo nacionales, posean componentes importados o directamente sean parcial o totalmente importados, podrá ser cotizado en dólares debiendo discriminar y justificar en su porcentaje (%) que elementos y/o componentes a suministrar, fueran de origen extranjero, ello bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la oferta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:

ENTREGAS PARCIALES por el periodo de enero/2025 a enero/2026, según Art. 2º del Pliego de **CLÁUSULAS TÉCNICAS**, notificada la Orden de Compras.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA:

En Plantas de Osmosis Inversa de Puerto Deseado y Caleta Olivia, de la provincia de Santa Cruz, según Art. 2 del Pliego de **CLÁUSULAS TÉCNICAS**.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7º) RECEPCION DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones de la licitación, se emitirá la recepción definitiva dentro de un término no mayor de dos (2) días, computándose a partir de esa fecha, el plazo a los efectos del pago.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha entrega de mercadería**. Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en el Art. 6º) de las presentes cláusulas, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Córdoba n° 280, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Copia de Recepción de materiales, emitida por SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

En caso de encontrarse justificada la cotización en Dólares, de acuerdo al ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. Para el pago se tomará la cotización del Dólar vendedor del B.N.A. al día hábil inmediato anterior al efectivo pago.

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5º) de las presente Cláusulas. Siendo absoluta responsabilidad del adjudicatario si realiza la entrega posterior a la fecha límite.

S.P.S.E. no reconocerá en ese caso la diferencia cambiaria a plazo vencido por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

En el supuesto caso en que sea imposible dar cumplimiento, debido a problemas relacionados con la importación de los materiales y/o servicios, el adjudicatario deberá informar el motivo a ésta Sociedad, mediante nota formal explicando los mismos y adjuntando copia de la proforma/cotización o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, documentos aduaneros, y otra información que crea necesaria la firma adjudicada, para deslindar su responsabilidad al respecto. Esta presentación se deberá realizar en un plazo no menor a cinco (05) días hábiles antes de la fecha límite.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Calle Córdoba n° 280 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial con I.V.A., pudiendo constituirse la misma en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Asimismo, se aclara que en el caso de pólizas de seguro de caución locales, deberán remitir los mismos requisitos expuestos, a excepción de la legalización ante el Colegio de Escribanos.

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse al email de la Gerencia Compras y Suministros SPSE: gerenciacompras@spse.com.ar / dpto.compras@spse.com.ar . Por Garantías de Oferta: dentro de las 24 hs. contados desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 10 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en cualquiera de las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

ARTICULO 11º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 12º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 13º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 12º), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 14º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 15º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) **apercibimiento:**

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) **suspensión del registro de proveedores:**

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 16º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 17º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

- 1) El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios, durante un período de 180 días, a contar de la fecha de recepción. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.
- 2) Cumplimiento del Proveedor adjudicado respecto de la inscripción al Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Santa Cruz:

Al momento del Acto de Apertura de Sobres, no será exigida la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado, sin perjuicio de que deban ponderarse los antecedentes que tuvieren los oferentes.

No obstante, los proveedores deberán acreditar el inicio de los tramites en la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz, en el plazo establecido en el artículo 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el supuesto de adjudicación, las firmas deberán contar con la correspondiente Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia.

Si no se cumplimentare esta exigencia o no culminare el proceso de inscripción, la empresa quedará imposibilitada de presentarse en nuevos procesos de contratación. La acreditación de tal circunstancia, no obstará la validez de la contratación efectuada que dio inicio al procedimiento de inscripción



ARTICULO 18º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán presentar Constancia de Inscripción en AFIP vigente, y declarar los números de inscripción de la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral), en casos de firmas con domicilio fuera de la jurisdicción de la provincia. A tal fin deberán cumplir lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 19º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Email de Contacto

Teléfono de Contacto

| R | | | Cant. | Unid. | Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|--|--|--|-------|-------|---|-----------------|--------------|
| 001 | | | 1 | KG | <p>ADQUISICION DE 127.200 KG (KILOS) DE METABISULFITO DE SODIO APTO PARA LA POTABILIZACION DE AGUA, EN BOLSAS DE 25 KILOS CADA UNA. PARA SER UTILIZADO EN LAS PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA (POI) DE LAS LOCALIDADES DE CALETA OLIVIA Y DE PUERTO DESEADO EN LA ETAPA DE PRE FILTRACION CON L A FINALIDAD DE ELIMINAR EL CLORO ANTES DEL INGRESO A LA MEMBRANA. ESTI MADDOS A CUBRIR EL PERIODO DE ENERO 2025 A ENERO DE 2026, ESTIMANDOSE APROXIMADMENTE EN 9 ENTREGAS DEL PRODUCTO, DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>VER ART. 1 DE LAS CLAUSULAS TECNICAS DE METABISULFITO DE SODIO RELACIONADO AL ENVIO DE LAS MUESTRAS ANTES DE LA APERTURA</p> | | |
| <p>Emision 29/10/2024</p> <p>Firma y Sello del Proponente</p> | | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | | I.V.A % | |
| | | | | | | TOTAL | |

Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E

CLÁUSULAS TÉCNICAS DE METABISULFITO DE SODIO

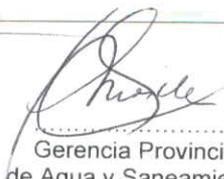
ART. Nº 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

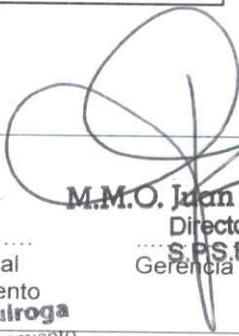
1. a) Deberá proveerse Metabisulfito en polvo APTO para potabilización de agua, en bolsas de 25 kilos.-
1. b) Antes de la licitación, el posible proveedor deberá enviar una muestra de 1 kilogramos de metabisulfito al Laboratorio Central, adjuntando el resultado del último análisis realizado al producto y la ficha técnica.-
1. c) Además deberá enviar una muestra del producto en cantidad suficiente para probar el mismo en el proceso de potabilización de las Plantas de Osmosis Inversa, para la posterior realización de un informe técnico por parte del responsable de dichas plantas potabilizadoras, que deberá acompañarse con la oferta.-
1. d) En caso de ser un proveedor con el que ya hemos trabajado anteriormente en entregas de metabisulfito, el mismo deberá presentar un *Certificado de aptitud* de su producto, firmado por el Gerente de las Plantas de Osmosis Inversa, que acredite que el mismo cumple con los requerimientos necesarios y funciona dando los resultados esperados.
1. e) Deberá cumplir con las siguientes CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS:

| PARAMETRO | RANGO |
|--------------------------|--------------------------------------|
| ASPECTO | POLVO CRISTALINO |
| OLOR | LIGERO OLOR A OXIDO DE AZUFRE |
| COLOR | BLANCO HASTA LIGERAMENTE AMARILLENTO |
| VALOR DE pH | 4.0 – 5.0 |
| PUREZA - MBSS % (p/p) | 95,00 - 99,90 |
| CONTENIDO DE SO2 % (p/p) | 64,00 - 67,33 |
| PUNTO DE DESCOMPOSICION | 150 °C |
| PESO ESPECIFICO | 1.000 – 1.200 Kg/m ³ |
| DENSIDAD A 20 °C | 2,36 g/cm ³ |
| SOLUBILIDAD EN AGUA | 567 g/L |


A/C Div. Tec. Ambiental
Plantas de Tratamiento


Lic. Gabriel Horacio Gomez
Grfe. Pcial. Planificación Ambiental
S.P.S.E.
Gerencia Provincial de
Planificación Ambiental


Gerencia Provincial
de Agua y Saneamiento
Ing. S. Marcela Quiroga
Gria Pcial. De Agua y Saneamiento
S.P.S.E.


M.M.O. Juan A. Oliver
Director
S.P.S.E.
Gerencia General

ART. N° 2.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

2.a) Las entregas del producto se realizarán en **forma parcial** en cantidades previamente comunicadas por la Gerencia Provincial de Saneamiento, de acuerdo a las necesidades de cada Distrito, informando la distribución necesaria con 15 días de antelación para asegurar el stock mínimo de cada una de las Plantas. Teniendo en cuenta además las capacidades de almacenaje y las fechas de vencimiento del producto entregado.

2.b) Con cada entrega el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

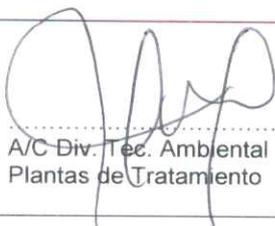
- Ultimo análisis de calidad realizado al producto
- Ficha Técnica
- Fecha de vencimiento del producto entregado
- Remito correspondiente

2.c) Los lugares de entrega son los siguientes:

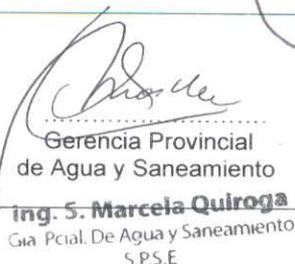
- Planta de Osmosis Inversa de Puerto Deseado
- Planta de Osmosis Inversa de Caleta Olivia

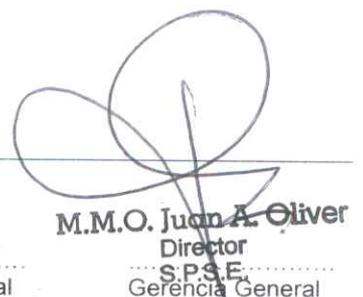
2.d) Se entregará el producto de lunes a viernes, de 8 hs a 15 hs en las respectivas plantas, a fin de tener en cuenta condiciones laborales seguras.

2.e) Las entregas se podrán realizar fuera de este horario siempre que se cumplan condiciones seguras de trabajo en el área de descarga, y con previo acuerdo con el superior de Saneamiento de cada distrito.


A/C Div. Tec. Ambiental
Plantas de Tratamiento


Lic. Gabriel Horacio Gómez
Cefe. Pcial. Planificación Ambiental
S.P.S.E.
Gerencia Provincial de
Planificación Ambiental


Gerencia Provincial
de Agua y Saneamiento
Ing. S. Marcela Quiroga
Gta. Pcial. De Agua y Saneamiento
S.P.S.E.


M.M.O. Juan A. Oliver
Director
S.P.S.E.
Gerencia General